



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETO

Por el que se concede a doña Dolores Quesada Periñán, madre del Teniente de Navío don José Piury Quesada, transmisión de pensión causada por el mismo.

Vacante, por haber contraído matrimonio el veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho doña María Dolores Piury González, la pensión extraordinaria anual de nueve mil pesetas que disfrutaba como hija del Teniente de Navío don José Piury Quesada, asesinado en nueve de septiembre de mil novecientos treinta y seis, y al no quedar del causante más descendientes legítimos ni naturales, doña Dolores Quesada Periñán, viuda, madre de dicho Oficial, y pobre en sentido legal, aun cuando disfruta pensión como huérfana del Teniente General de la Armada don Manuel Quesada Badalona, en la cuantía de cuatro mil trescientas ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos anuales, reúne las condiciones legales exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, siéndole de aplicación también la Ley de diecisiete de noviembre de mil nove-

cientos treinta y ocho sobre incompatibilidades para el cobro de otras pensiones.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército, y previa aprobación del Consejo de Ministros, en su reunión del día diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serie de aplicación las Leyes de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro y dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, se transmite a doña Dolores Quesada Periñán, madre del Teniente de Navío don José Piury Quesada, la pensión anual extraordinaria de nueve mil pesetas que disfrutaba su hija doña María Dolores Piury González, la cual percibirá por la Delegación de Hacienda de Cádiz, a partir del día veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute, siendo compatible esta pensión con la que se hace relación anteriormente.

Artículo segundo.—Por aplicación de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, la pensión de nueve mil pesetas anuales deberá incrementarse a la suma de trece mil quinientas pesetas anuales.

Así lo dispongo por el presen-

te Decreto, dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

(Del B. O. del Estado núm. 105.)

ORDENES

Subsecretaría

VARIAS ARMAS

Recompensas

En consideración a los distinguidos servicios prestados por los jefes y oficiales de las distintas Armas y Cuerpos que a continuación se relacionan, se les concede a propuesta de los respectivos Capitanes Generales y Altas Autoridades del Ejército, la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que en cada caso se especifica.

Madrid, 2 de mayo de 1959.

BARROSO

Infantería

Coronel D. Antonio Mendoza Cruz, de tercera clase.

Otro, D. Dionisio Gutiérrez Suárez, de tercera clase.

Otro, D. Jerónimo Llompert Gelabert, de tercera clase.

Otro, D. Arturo Picatoste Tuero, de tercera clase.

Otro, D. Vicente de las Barreras Cou-sillas, de tercera clase.

Teniente coronel, D. Juan Sánchez López, de segunda clase.
Otro, D. Juan Sard Ferriol, de segunda clase.
Otro, D. Jesús González del Yerro Martínez, de segunda clase.
Comandante D. Eulogio Salmerón Mora, de segunda clase.

Otro, D. Ricardo Oitza Calderón, de segunda clase.

Otro, D. José Torroba Llorente, de segunda clase.

Capitán D. Justo Berganza Leiva, de primera clase.

Otro, D. José Pérez Rojo, de primera clase.

Otro, D. José Serrano Martínez, de primera clase.

Otro, D. Carmelo Moscardó Guzmán, de primera clase.

Teniente D. Juan Narciso Prat, de primera clase.

Otro, D. José Moll Pons, de primera clase.

Otro, D. José Area Acedo, de primera clase.

Caballería

Teniente coronel D. Ernesto Sánchez-Galiano Fernández, de segunda clase.

Otro, D. Luis Díaz Alegría, de segunda clase.

Comandante D. Alvaro Ramiro López, de segunda clase.

Artillería

Coronel D. Angel Orejas Díez, de tercera clase.

Otro, D. Jesús Crespo Granja, de tercera clase.

Teniente coronel D. Benito López López, de segunda clase.

Otro, D. Andrés Vázquez Agilda, de segunda clase.

Otro, D. Antonio Domenech Arias, de segunda clase.

Comandante D. Enrique Puga Cruz, de segunda clase.

Otro, D. Rafael Moreno Tortajada, de segunda clase.

Otro, D. José Zaforteza Sureda, de segunda clase.

Capitán D. Enrique Bernardo Soler, de primera clase.

Otro, D. Agustín López Montenegro, de primera clase.

Otro, D. Alfredo González de Miguel, de primera clase.

Otro, D. Agapito Bueno Jiménez, de primera clase.

Otro, D. Manuel Cebrián Sáinz, de primera clase.

Ingenieros

Coronel D. Luis Anel Urbez, de tercera clase.

Teniente coronel D. José García-Ruiz Rosselló, de segunda clase.

Otro, D. Francisco Cerdán López, de segunda clase.

Capitán D. Jaime Barbeito Louro, de primera clase.

Otro, D. Luis Herrera Repullo, de primera clase.

C. I. A. C.

(Rama de Armamento y Material)

Teniente coronel D. Enrique Sánchez España, de segunda clase.

(Rama de Construcción y Electricidad)

Teniente coronel D. Juan Arnot Tarrazo, de segunda clase.

Intendencia

Coronel D. Rogelio Enríquez Machuca, de tercera clase.

Comandante D. Antonio Rivera Rodríguez, de segunda clase.

Otro, D. José Montull Chiva, de segunda clase.

Otro, D. Aniceto Ortega-Ceza, de segunda clase.

Otro, D. Aurelio Arangüena Arangüena, de segunda clase.

Otro, D. Cristino Heredero Valverde, de segunda clase.

Capitán D. Jesús González Pascual, de primera clase.

Otro, D. Ignacio Velayos Sánchez, de primera clase.

Sanidad

Coronel médico D. José Hermida Pérez, de tercera clase.

Teniente coronel médico D. Antonio García Baquero García-Baquero, de segunda clase.

Otro, D. Paulino Llorente Pollo, de segunda clase.

Capitán médico D. Santiago Martínez Sánchez, de primera clase.

Intervención

Coronel D. Eduardo Esteban Valdés, de tercera clase.

Cuerpo Jurídico

Coronel D. Eduardo Morejón González, de tercera clase.

Comandante D. Julio Hernández Galla, de segunda clase.

Oficinas militares

Teniente D. Félix Estalayo Alonso, de primera clase.

Otro, D. Victoriano Rivas Villoria, de primera clase.

Guardia Civil

Comandante D. José Sánchez Alcalde, de segunda clase.

Otro, D. Francisco Javier Díez-Ticio y Embarra, de segunda clase.

Capitán D. Eutimio Carretero Valiente, de primera clase.

Otro, D. Angel Hernández Moreno, de primera clase.

Otro, D. Angel Martín Díez-Quijada, de primera clase.

Teniente D. José Rodríguez Vargas, de primera clase.

En consideración a los meritorios servicios y trabajos realizados por los jefes y oficiales de las distintas Armas y Cuerpos que a continuación se relacionan, de acuerdo con lo que determina el artículo 13 del vigente Reglamento de Recompensas en tiempo de paz y a propuesta de los respectivos Capitanes Generales y altas Autoridades del Ejército, vengo en concederles «Mención Honorífica sencilla».
Madrid, 2 de mayo de 1959.

BARROSO

Infantería

Coronel D. Claudio Rivera Macías.

Otro, D. Benito Campos García.

Otro, D. Tomás Salmerón López.

Teniente coronel D. Román Navarro de Mora.

Otro, D. Enrique Pascual del Pobil Castro.

Otro, D. Cándido Santos Valencia.

Comandante D. Ricardo González Olmedo.

Otro, D. Juan Vallespín Morales.

Otro, D. Manuel Saavedra Palmeiro.

Otro, D. José de la Cuesta Martín.

Otro, D. Guillermo Medina Lafuente.

Otro, D. Teodoro Gómez Vicente.

Otro, D. Alejandro Ibarra Burillo.

Otro, D. José López de Armentia y Rabasco.

Otro, D. Fernando Morillo Flandes.

Otro, D. Eduardo Ramírez Rodríguez Losada.

Otro, D. Gabriel Cortés Oliver.

Otro, D. Juan Coll de San Simón.

Otro, D. Angel Garriga Pato.

Otro, D. Jesús Arpón Martínez.

Otro, D. Guillermo Felipe Bernard.

Capitán D. Juan Garrido del Río.

Otro, D. Enrique Ballenilla Fajardo.

Otro, D. Manuel Condé Valcárcel.

Otro, D. Saturnino Oliva Mendoza.

Otro, D. Joaquín Socías Trillo.

Otro, D. Máximo Zubiri de Andrés.

Otro, D. Eduardo Herrero Carral.

Otro, D. Evelio Morán del Valle.

Otro, D. José Correa Barceló.

Otro, D. José Coll de San Simón.

Otro, D. Juan Mateos López de Viña.

Otro, D. Justiniano Ojeda García.

Otro, D. Manuel Mármol Gómez.

Otro, D. Francisco Salcedo Hernández.

Otro, D. Carlos Alonso Fuentes.

Teniente D. Angel Hernández Gallego.

Otro, D. Manuel González Muñiz.
Otro, D. Ramón Giménez Rivas.
Otro, D. Joaquín Ferraz Santiago.
Otro, D. José Tamargo Sánchez.
Otro, D. José de la Brena González Trevilla.

Caballería

Coronel D. Juan del Río Bendito.
Teniente coronel D. Alfonso García Martínez.

Otro, D. Fernando de Moctezuma y Gómez de Arteche.

Capitán D. Joaquín Palacio Rincón.

Otro, D. Angel Arestegui Alvarez.

Otro, D. Pedro Arechevaleta Eguía.

Otro, D. Emilio Vilches Hernández.

Teniente D. Juan Gil Romero.

Artillería

Coronel D. Francisco García Moreno.

Otro, D. Fernando Marín Delgado.

Teniente coronel D. Enrique Rocafot García.

Otro, D. José Pardo Ochoa.

Otro, D. Manuel Gutiérrez Soto.

Comandante D. Luis Díaz Ripoll.

Otro, D. Angel Gómez Peláez.

Otro, D. Jaime Suau Miguel.

Otro, D. Antonio Díaz García.

Otro, D. Ramón de Ascanio y Torgos.

Otro, D. Alfredo Carreras Hernández.

Otro, D. Jesús Castañer García.

Capitán D. José Molina García.

Otro, D. Emilio Leo Guillén.

Otro, D. Lorenzo Fernández Dochez.

Otro, D. Victoriano Latorre Negueruela.

Otro, D. Alberto Aznar Feix.

Otro, D. Manuel Suárez Mallón.

Otro, D. Antonio Vázquez Rodríguez.

Otro, D. Manuel Martín Gil.

Otro, D. Vicente Ruiz Pacheco.

Teniente D. José Arencibia de Torres.

Otro, D. José Fernández Fernández.

Otro, D. Antonio Hernando Vinuesa.

Ingenieros

Teniente coronel D. Luis Valcárcel Muñoz.

Otro, D. Luis García de Paadín y de la Puente.

Comandante D. Matías Salamanca Ladera.

Otro, D. Luis Rodríguez de Viguri Gil.

Otro, D. Domingo Avila Mingo.

Otro, D. Agustín Lozano López.

Capitán D. Rafael Vargas Nevado.

Otro, D. Victoriano Sánchez García.

Otro, D. Andrés García Santamaría.

Otro, D. Antonio Domingo Medina.

Otro, D. José Cuevas Puente.

Teniente D. Antonio de Cea García.

C. I. A. C.

Rama de Construcción y Electricidad

Comandante D. Fructuoso Freire Beceiro.

Capitán ayudante D. Joaquín Penas García.

Teniente auxiliar D. Antonio Ballesteros Tapia.

Otro, D. José Postigo Vega.

Intendencia

Comandante D. Luis Lorente Lezcano.

Otro, D. José Casado Lanchares.

Capitán D. Julián Martín Martín.

Sanidad

Teniente coronel médico D. Andrés Arrugaeta Franco.

Capitán médico D. Jesús Prieto Prieto.

Capitán D. Pedro Jiménez Moreno.

Farmacia

Coronel D. Francisco Peña Torrea.

Intervención

Comandante D. Manuel Sánchez Moreno.

Otro, D. Antonio Muñoz Sánchez.

Capitán D. Joaquín López Barreiro.

Oficinas Militares

Capitán D. Miguel Picot Orduña.

Otro, D. Argimiro Miguel Rodríguez.

Otro, D. José García Rodríguez.

Teniente D. Ciriaco Sánchez García.

Otro, D. Rafael Reina Méndez.

Otro, D. José Alvarino Otero.

Otro, D. Ricardo Regueiro Rodríguez.

Otro, D. Manuel Espadilla Chaves.

Otro, D. José Arias Díaz.

Otro, D. Felipe Martínez Eguizabal.

Otro, D. José Señas Carrasco.

En consideración a los distinguidos servicios prestados por los suboficiales de las distintas Armas y Cuerpos que a continuación se relacionan se les concede, a propuesta de los respectivos Capitanes Generales y altas Autoridades del Ejército, la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase.

Madrid, 2 de mayo de 1959.

BARROSO

Infantería

Sargento D. Ciriaco Sidrach de Cardona y Salas.

Otro, D. Delfino París García.

Otro, D. Fermín Maudos Huguet.

Otro, D. José Lorenzo Santana.

Otro, D. Joaquín Mancheño del Pozo.

Artillería

Sargento D. José Bartolomé Canflanca.

Otro, D. Santiago Trujillo Negrin.

Ingenieros

Brigada D. Gerardo Pinéda Ahedo.

Intendencia

Sargento D. Diego Arenas Jurado.

Oficinas Militares

Ayudante D. Pablo González Bracco.

Guardia Civil

Brigada D. Cipriano Donoso Pérez.

Sargento D. Leopoldo Canal Faza.

Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado

Brigada D. Victoriano Fernández Quevedo.

En consideración a los meritorios servicios y trabajos realizados por los suboficiales de las distintas Armas y Cuerpos que a continuación se relacionan, de acuerdo con lo que determina el artículo 23 del vigente Reglamento de Recompensas en tiempo de paz y a propuesta de los respectivos Capitanes Generales y Altas Autoridades del Ejército, vengo en concederles «mención honorífica sencilla».

Madrid, 2 de mayo de 1959.

BARROSO

Infantería

Brigada D. Antonio Punzano Martínez.

Otro, D. Luis Setien Rivero.

Otro, D. José Moure Troncoso.

Otro, D. Cecilio Herrera Trujillo.

Otro, D. Vicente Juan Torres.

Sargento D. Juan Gavilán Carrasco.

Otro, D. Conrado Peña Carnero.

Otro, D. Lorenzo Domínguez García.

Otro, D. Luis San Vicente Rodríguez.

Otro, D. Silverio Cubero Román.

Otro, D. Angel Galbarra Arrastia.

Otro, D. Luis Gallego García.

Otro, D. Victoriano Rodríguez González.

Otro, D. Ovidio Campos Jiménez.

Otro, D. Manuel Lima Torrado.

La Legión

Brigada D. Francisco Novoa Rodríguez.

Sargento D. Joaquín Martínez Domínguez.

Caballería

Brigada C. M. P. don Jesús García Manjón.

Otro, D. Ramón Hernández de la Mano.

Sargento C. M. P. don Eligio Maeso Menedero.

Otro, D. Crescencio Martínez Antón.

Otro, D. Lorenzo Illasca Sánchez.

Artillería

Brigada D. Isaias Delgado García.

Otro, D. Desicillo Aribayos Mora-leja.

Otro, D. Ramón Puga Vilaríño.

Otro, D. José Almagro Moreno.

Otro, D. Francisco Ramírez León.

Otro, D. Alfonso Lorenzo Meca.

Otro, D. Domingo Vecino Lozano.

Sargento D. Manuel Iglesias Beja-rano.

Otro, D. Esteban Marín Galán.

Otro, D. Jacinto Fernández Rodrí-guez.

Otro, D. Vicente Giner Mulet.

Ingenieros

Brigada D. Julián Castro García.

Sargento D. Laurentino García Fe-rreras.

Oficinas Militares

Ayudante D. Serafín Calvo Calvo.

Otro, D. Adolfo Robles Yeste.

Regimiento de la Guardia de S. E. et Jefe del Estado

Brigada D. Laureano García del Alamo.

En consideración a los meritorios servicios y trabajos realizados por el personal de Tropa del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, y a propuesta del Teniente General Jefe de la Casa Militar, vengo en concederles «mención honorífica sencilla» a los que a continuación se indica.

Cabo de la Guardia D. José María Gurrucharri Apestequia.

Guardia D. Digno Armendáriz Mu-narriz.

Madrid, 2 de mayo de 1959.

BARROSO

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en D. José de la Cruz Granelli, subjefe de servicio de la 3ª Sección de Explotación de la R. E. N. F. E., se le concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de segunda clase.

Madrid, 2 de mayo de 1959.

BARROSO

Estado Mayor Central del Ejército**Títulos de Jefe de Carro de Combate e Instructor de Carros del Arma de Caballería**

Por haber sido declarados aptos en el curso correspondiente, convocado por Orden de 3 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 277) y para el que fueron nombrados alumnos por Orden de 21 de enero de 1959 (D. O. número 17), desarrollado por la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, se concede el título de jefe de Carro de Combate e instructor de Carros, con antigüedad de 17 de abril del corriente año, y con los derechos que otorgan las Ordenes de 29 de abril de 1953 (D. O. número 100) y 4 de febrero de 1959 (D. O. núm. 33), a los suboficiales y cabos primeros del Arma de Caballería que a continuación se relacionan:

Suboficiales

Sargento D. Enrique Benítez González.

Otro, D. Buenaventura Bernabé Antolin.

Otro, D. Epifanio Martínez Rojo.

Otro, D. Francisco Sevillano Gordillo.

Otro, D. Manuel Fariñas Pombal.

Otro, D. Ramiro García Arenillas.

Otro, D. Antonio López Romero.

Cabos primeros

Cabo primero Manuel Roque González.

Otro, Dacio Ferrero Martínez.

Otro, Antonio de la Nava Benito.

Otro, Ramón Pineda López.

Otro, Joaquín Mamajón Pérez.

Otro, Eulogio Fernández Ballesteros.

Otro, Balmacio Martín Díez.

Otro, Jerónimo Llorca Llorca.

Otro, Francisco San Martín Llorente.

Otro, Ignacio Sánchez Fernández.

Madrid, 29 de abril de 1959.

BARROSO

Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares**BENEFICIOS DE INGRESO Y PERMANENCIA EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR**

Por estar comprendido en la Orden de 23 de julio de 1958 (D. O. núme-

ro 173) y reunir las condiciones que determina el apartado C) del artículo tercero del R. D. de 21 de agosto de 1909 («C. L.» núm. 174), se conceden los beneficios de ingreso y permanencia en la Academia General Militar a D. Manuel Martín Fernández, como huérfano del sargento de Infantería don José Martín López, fallecido el día 12 de agosto de 1942 a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra.

Madrid, 30 de abril de 1959.

BARROSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal**ESTADO MAYOR****Destinos**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1953 (D. O. número 143), y para cubrir la vacante de coronel del Servicio de Estado Mayor, Escala activa, Primer Grupo, existente en la Subsecretaría de este Ministerio, anunciada en turno de libre elección por Orden de 18 de marzo de 1959 (D. O. núm. 66), para los de dicho Cuerpo y Servicio y para los de las Armas, aun cuando no se hallen en posesión de este diploma, se destina al coronel de Infantería don Miguel García Jiménez, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado a la Escuela de Estado Mayor hasta el día 15 de julio de 1959.

Madrid, 30 de abril de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 1 de mayo de 1952 (D. O. núm. 107) y artículo segundo de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), y para cubrir las vacantes de comandante del Servicio de Estado Mayor, existentes en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército de Urgel, anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 15 de abril de 1959 (D. O. núm. 87), se destinan a los comandantes que a continuación se citan, quienes efectuarán su incorporación con urgencia al nuevo destino.

Forzosos

Comandante de Caballería, diplomado de Estado Mayor, D. Alfonso Cías Sánchez, de la Academia de Caballería.

Comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Francisco

Dueñas Gavilán, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Comandante de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Alfonso Sotelo Lizasoain, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Comandante de Caballería, diplomado de Estado Mayor, D. Lorenzo Arraco y de Herranz, de la Academia General Militar.

Madrid, 30 de abril de 1959.

BARROSO

INFANTERIA

Mandos

He designado para el mando del Regimiento Cazadores de Montaña número 1 al coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Pascual Arazuri Romeo, cesando en el del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 12.

Madrid, 29 de abril de 1959.

BARROSO

He designado para el mando del Regimiento Cazadores de Montaña número 10 al coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, don Antonio Mendoza Cruz, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar.

Madrid, 29 de abril de 1959.

BARROSO

He designado para el mando del Regimiento de Infantería Valencia número 23 al coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, don Ramón Mucientes Durán, cesando en el de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 47.

Madrid, 29 de abril de 1959.

BARROSO

Vacantes de mando

Vacante el mando del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 12, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determina la Orden de 7 de agosto de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 178), cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio Dirección General de Reclutamiento

y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 29 de abril de 1959.

BARROSO

Vacante el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 47, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determina la Orden de 7 de agosto de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 178), cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 29 de abril de 1959.

BARROSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 29 de abril de 1959, el comandante de Infantería (Escala complementaria) D. Alberto Valentin Fabián, de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Madrid, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de abril de 1959.

BARROSO

El cabo primero Vicente Rollano Guerrero que, perteneciendo al Grupo de Regulares de Infantería Melilla núm. 2, causó baja en el Ejército por Orden de 23 de mayo de 1953 (D. O. núm. 120), pasando a la situación de licenciado con arreglo al artículo 33 de la Ley de 15 de julio de 1952, por haber obtenido un destino civil, pasa, a efectos de pensión, a la situación de retirado, debiendo señalarsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar la pensión que le corresponda por sus años de servicio,

previa propuesta reglamentaria, en aplicación de lo dispuesto en la Ley de 13 de mayo de 1932.

Madrid, 30 de abril de 1959.

BARROSO

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 26 de febrero de 1959 (D. O. núm. 50), pasa destinado con carácter voluntario al Cuadro de Profesorado y Mando de la 1.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior el capitán de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Vicente Fernández Arias, del Regimiento de Infantería Motorizado Asturias núm. 31.

Madrid, 29 de abril de 1959.

BARROSO

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 3 de marzo de 1959 (D. O. núm. 53), pasa destinado con carácter voluntario al Cuadro de Profesorado y Mando de la 1.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior el capitán de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, don Emilio Rosaleny Jiménez, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Madrid, 29 de abril de 1959.

BARROSO

Ascensos

Por reunir las condiciones prevenidas en el artículo 19, en relación con el artículo 2.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), se asciende al empleo de capitán de Infantería, con antigüedad de 7 de enero de 1952, al teniente de dicha Arma, mutilado permanente en acto de servicio, D. Antonio Moratalla Esteban, continuando en la misma situación que como perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados le corresponda.

Madrid, 30 de abril de 1959.

BARROSO

Situación de reserva

Empleos honoríficos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. núm. 161), se concede el empleo de comandante honorífico, con antigüedad de 14 de agosto de 1958, al capitán de Infantería, en si-

tuación de reserva, D. Felipe de Juan de Juan, con residencia en la 2.ª Región Militar, plaza de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Madrid, 30 de abril de 1959.

BARROSO

ADVERTENCIA.—En la página 414 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al brigada de complemento de Infantería don José Jaén Domínguez, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

CABALLERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del Teniente General D. Alfredo Erquicia Aranda, Capitán General de Canarias, al teniente coronel de Caballería de la Escala activa, Primer Grupo, don Fernando Gómez de Barreda y de León, en la actualidad a mis órdenes en Canarias (plaza de Santa Cruz de Tenerife).

Madrid, 30 de abril de 1959.

BARROSO

Matrimonios

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de los Milagros Flamen Fernández al comandante de Caballería, Escala activa, Primer Grupo, don Javier Azcona Landa, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar (San Sebastián).

Madrid, 30 de abril de 1959.

BARROSO

Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al capitán auxiliar de Caballería D. Vicente García García, con destino en el Regimiento de Automóviles de la Reserva General, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de colocado que señala el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. número 162), con residencia en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Madrid, 29 de abril de 1959.

BARROSO

Especialistas picadores

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 11 del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los sesenta años, al alférez especialista picador D. Juan Castrillo Pascual, de la 6.ª Agrupación de Sanidad Militar.

Madrid, 30 de abril de 1959.

BARROSO

INGENIEROS

Mandos

He designado para el mando de la Jefatura de Ingenieros de Baleares, al coronel de Ingenieros (E. A.), Primer Grupo, D. Jacobo Moreno Díaz-Varela, en situación de a mis órdenes en la 8.ª Región Militar (plaza de Santiago de Compostela).

Madrid, 30 de abril de 1959.

BARROSO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de jefes y oficiales (Escala activa), Primer Grupo, existentes en el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII, que a continuación se relacionan:

Dos de teniente coronel.

Dos de comandante.

Cinco de capitán.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 30 de abril de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de teniente de Ingenieros (Escala activa), Primer Grupo, existente en la Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña.

Tendrán preferencia para ocupar esta vacante aquellos oficiales que se hallen en posesión del Diploma para Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, con copia de la Hoja de Servicios y Fichas-resumen, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 30 de abril de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal tres vacantes de brigada y dos de sargento de Ingenieros, existentes en la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 20 de la Orden antes citada, aquellos suboficiales de Ingenieros que estando destinados en Africa, Baleares o Canarias soliciten estas vacantes habrán de ocupar en la Escalilla de 1 de abril de 1958 un número posterior a los que a continuación se indican:

Brigadas: A partir del 214.

Sargentos: A partir del 230.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 30 de abril de 1959.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de los Angeles Espejo Lopera, al comandante de Ingenieros (Escala activa) D. José Guardado Peña, con destino en la Agrupación de Zapadores Ferroviarios.

Madrid, 30 de abril de 1959.

BARROSO

Escala de complemento**Retiros**

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 29 de abril de 1959, el capitán de complemento de Ingenieros, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, don Pedro Merino Izquierdo, en situación de colocado en Madrid, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de abril de 1959.

BARROSO

Prórrogas

Se concede prórroga de incorporación al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I, al que ha sido destinado por Orden de 23 de abril de 1959 (D. O. núm. 94), al alférez eventual de complemento de Ingenieros D. Fidel de la Gala Solanilla, del Destacamento de Córdoba, el cual efectuará su presentación en dicho Regimiento en 1 de febrero de 1960.

Madrid, 30 de abril de 1959.

BARROSO

Destinos

Por haber sido reingresado con el empleo de alférez eventual en la Instrucción Premilitar Superior por Orden de 24 de abril de 1959 (D. O. número 95), el sargento de complemento de Ingenieros D. José Cerezo Martínez, del Distrito de Madrid, queda sin efecto el destino que le ha sido adjudicado en el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II por Orden de 23 de abril de 1959 (D. O. número 94).

Madrid, 30 de abril de 1959.

BARROSO

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION**Ayudantes****Ascensos**

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con antigüedad de 3

de abril de 1959, al alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Enrique Campos Tejada, de la Escuela Militar de Montaña, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 30 de abril de 1959.

BARROSO

SANIDAD MILITAR**Situaciones**

Cesa en el cargo de ayudante de campo del inspector médico D. Isidro Rodríguez Medrano, el comandante médico D. José Bello González, quedando en la situación de a mis órdenes en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

Madrid, 20 de abril de 1959.

BARROSO

BRIGADA OBRERA Y TOPOGRAFICA DE ESTADO MAYOR**Ascensos**

Por existir vacante y cumplidas las condiciones prevenidas en la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de teniente topógrafo, con la antigüedad de 27 de abril de 1959, al alférez topógrafo D. Manuel Conde Díaz, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 29 de abril de 1959.

BARROSO

VARIAS ARMAS**Vacantes de destino**

Desierta la vacante de teniente (Escala activa), Primer Grupo, anunciada en turno de libre elección por Orden de 4 del actual (D. O. núm. 77), existente en la Escuela de Automovilismo del Ejército, para profesor de la misma, se anuncia en segunda convocatoria entre los de dicho empleo y Escala, pertenecientes a cualquier Arma, que aspiren a desempeñarla, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Los solicitantes deberán estar en posesión del Título de Especialista en Automovilismo, estando dispensados del tiempo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Las instancias, debidamente documentadas, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección

General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 29 de abril de 1959.

BARROSO

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian tres vacantes de subalterno de la Escala activa, existentes en el Servicio Geográfico del Ejército, para ser cubiertas por concurso entre los de dichos empleos de cualquier Arma o Cuerpo que se encuentren en posesión del Diploma de Topógrafo Militar.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas con copia de la Hoja de Servicios y Ficharesumen, y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días naturales siguientes a la fecha del DIARIO OFICIAL en que se publique la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 23 de abril de 1959.

BARROSO

Consejo Supremo de Justicia Militar PERSONAL CIVIL**Pensiones**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones que empieza con doña Agustina Pefisco Ramos y termina con doña Mercedes de Yila Vela, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1930 (D. O. núm. 4, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 del referido Reglamento.

Madrid, 20 de abril de 1959.—El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Agustina Petisco Ramos	Huérfana	Carabineros	Carabinero Manuel Petisco Hernández
Doña María de la Soledad Millán Gallego	Huérfana	Guardia Civil	Coronel H.º D. Julio Millán Gómez
Doña María del Carmen Folla Fernández	Viuda	Guardia Civil	Teniente coronel D. Eduardo Afonso Cruz
Doña María del Pilar Afonso Regueira	Huérfana		
Doña Margarita Magro Cuevas	Viuda	Legión	Teniente D. Pedro Hernando Esteban
Doña Flora Jiménez González	Viuda	Armada	Contramaestre mayor D. Fernando Zaplana
Doña Francisca Segura González	Madre	Infantería	Cabo primero Alfonso Morenilla Segura
Doña Obedulia Pereira Fonseca	Madre	Infantería	Cabo Carlos González Pereira
Doña Salud Gómez Ferrer	Viuda	Guardia Civil	Coronel D. José Enriquez Ramírez Cárdenas
Doña María del Carmen Zubia Casas	Viuda	Guardia Civil	Coronel D. Teobaldo de Guzmán Muñoz
Doña Felisa del Valle de Dios	Viuda	Intendencia	Teniente coronel D. Conrado del Toro Herrero
Doña María del Pilar Ucelay Sanjuán	Huérfana		
Doña María del Carmen Ucelay Sanjuán	Huérfana	Caballería	Comandante D. Julián Ucelay Ascaso
Doña María de los Angeles Ucelay Sanjuán	Huérfana		
Doña Engracia Paz Tourón	Viuda	Infantería	Teniente D. Olegario de la Torre Tono
Doña María de la Paz Rodríguez Zamora	Viuda	Ingenieros	Alférez D. Sebastián Fuentes Rubio
Doña María Rosa Moneo Llanos	Huérfana	Ingenieros	Brigada D. Martín Moneo Carasa
Doña Ascensión Marín Hernaiz	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Juan Rodríguez Gómez García
Doña Angeles Lobato Mera	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Andrés Jaén Plá
Doña Cristina Díaz Muñoz	Viuda	Infantería	Suboficial D. Casimiro García Alcalde y Gargudo
Doña Asunción Arroyo Corral	Huérfana		
Doña Elpiria Arroyo Corral	Huérfana	Guardia Civil	Sargento D. Lorenzo Arroyo Villoria
Doña Fe Arroyo Corral	Huérfana		
Doña María del Carmen Fernández Díaz	Huérfana	Armada	Contramaestre mayor D. Luciano Fernández Renzo
Doña Carmen Cordero Buiga	Viuda		Maestro herrador D. Francisco Polan Juárez
Doña Josefa Blasco Martínez	Huérfana	C. A. S. E.	Maestro guarnicionero D. Miguel Blasco Pascual
Doña María Antonia Domínguez Díaz	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Marcos Domínguez Fernández
Doña Florentina Moreno Sánchez	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Victoriano Moreno-Muñoz
Doña María Moreno Sánchez	Huérfana		
Doña Manuela Veiga Rodríguez	Huérfana		
Doña Aurea Veiga Rodríguez	Huérfana		
Doña Angela Veiga Rodríguez	Huérfana	Carabineros	Carabinero Angel Veiga Rodríguez
Doña Dolores Veiga Rodríguez	Huérfana		
Doña Marina Veiga Rodríguez	Huérfana		
Don Jaime Bruguera Illa	Padres	Infantería	Soldado Francisco Bruguera Tomás
Doña Josefa Tomás Frías			

SE CITA

Pensión anual que se les concede	Pensión que les corresponde sin aplicación de la Ley 17 julio 1956	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
540,00		Reglamento del Montepío Militar y Ley de 17 julio de 1956.	6	agosto	1958	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	2
20.204,16		Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926.	15	octubre	1958	Madrid	Madrid	Madrid	3
17.741,66			16	febrero	1958	La Coruña	La Coruña	La Coruña	4
3.125,00 6.760,00 6.155,00			4	noviembre	1958	Guadalajara	Medranda	Guadalajara	5
		Estatuto, Ley de 17 de julio y Decreto de 9 abril de 1959 (D. O. número 86).	17	junio	1957	Cartagena Murcia	Cartagena Aguilas	Murcia Murcia	6
3.240,00			12	junio	1958	Pontevedra	Túy	Pontevedra	7
14.490,00 10.502,37 14.584,38		Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 17 de julio de 1956.	23	noviembre	1958	Cádiz	Arcos de la Frontera	Cádiz	7
			24	enero	1959	Madrid	Madrid	Madrid	7
			18	febrero	1959	Sevilla	Sevilla	Sevilla	7
5.000,00			3	diciembre	1955	Cádiz	Cádiz	Cádiz	8
3.600,00	3.450,00		29	noviembre	1958	La Coruña	La Coruña	La Coruña	—
3.600,00	2.990,00		21	noviembre	1958	Madrid	Madrid	Madrid	—
2.600,00	2.990,00		17	octubre	1958	Madrid	Madrid	Madrid	9
3.600,00	2.990,00		7	febrero	1959	Cuenca	Cuenca	Cuenca	—
3.600,00	2.760,00		17	enero	1959	Alicante	Alicante	Alicante	—
3.600,00	1.960,73		14	febrero	1959	Cuenca	Cuenca	Cuenca	—
333,75			20	mayo	1958	Guipúzcoa	S. Sebastián	Guipúzcoa	10
10.492,07 4.086,52 2.730,00 1.560,60		Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 17 de julio de 1956.	25	diciembre	1956	Cádiz	San Fernando	Cádiz	11
			24	febrero	1959	Badajoz	Badajoz	Badajoz	—
			22	septiembre	1958	Melilla	Melilla	Mál. Melilla	—
			12	septiembre	1958	Madrid	Madrid	Madrid	12
1.538,15			30	agosto	1958	Madrid	Madrid	Madrid	13
1.425,75			1	diciembre	1956	Orense	Verín	Orense	14
600,00			20	junio	1945	Barcelona	Manresa	Barcelona	15

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María de Gracia Heredia Fernández Don Pedro Muñoz Reina	Viuda ... Huérfano ...	Legión ...	Cabo primero Alfonso Muñoz Rivas ...
Doña Santiago Corvo Moreno Doña Antonia Rodríguez Esturla	Viuda ... Viuda ...	----- -----	Cabo caballero mutilado D. José Plaza Moreno Caballero mutilado D. Manuel Rodríguez Guerra
Doña Julia Blanco Gutiérrez Doña María Manuela Piñón López	Esposa ... Esposa ...	Infantería ... Armada ...	Ex sargento D. Francisco Simal Martín ... Ex auxiliar segundo D. Manuel Ces Rumbo ...
Doña Escolástica Monzón Cabañes Doña Cruz Otero García Doña Angeles Cortés Escobar Doña Marcelina Ballester Ortiz Doña Teresa Bóveda Lloves Doña María González Díaz Doña María de las Heras Muñoz Doña Francisca Ortiz Santiago Doña María Berrocal Villalba Doña María Soriano Sola Doña Aurora Petisco García Doña María de los Dolores Quero Illescas	Madre ... Viuda ...	Guardia Civil ... Guardia Civil ...	Guardia civil Cirilo Izquierdo Monzón ... Guardia civil Pascual Lázaro Ceamanos ... Guardia civil Abelardo Lancharro Baños ... Guardia civil Domingo Collado Rojas ... Guardia civil Eduardo Padrón González ... Guardia civil Miguel Martín Soler ... Guardia civil Luis Torres Azpiroz ... Guardia civil Eliseo Garzarán Galve ... Guardia civil Juan Bravo Paradas ... Guardia civil José Jordá Soler ... Guardia civil José Martín Cuadrado ... Guardia civil José Toquero García ...
Doña Dolores Tejada Sánchez Don José Martínez Galacho Don Francisco Agustín Martínez Tejada Doña María del Pilar Martínez Tejada	Viuda ... Huérfano ... Huérfano ... Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Francisco Martínez Heredia ...
Doña María Pilar Yáñez Gutiérrez Doña Margarita Concepción Yáñez Gutiérrez	Huérfana ... Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Luis Yáñez Medina ...
Doña Isabel Muñoz Illescas Don Antonio Muñoz Illescas	Huérfana ... Huérfano ...	Guardia Civil ...	Guardia civil José Muñoz Muñoz ...
Doña Timotea Araguez Royo Doña Rogelia Ruiz Roldán Doña Catalina Bañuls Devesa Doña María Paz Hernández Díez Doña Ana Platón Alvarez	Viuda ... Viuda ... Viuda ... Viuda ... Viuda ...	Carabineros ... Carabineros ... Carabineros ... P. Armada ... P. Armada ...	Carabinero Matías Alvarez Gonzalo ... Carabinero Cecilio Cirre Guerrero ... Carabinero Ambrosio Cervera Morato ... Cabo primero Máximo Deza Muñoz ... Guardia Salvador Zurbano Gorostidi ...
Doña Pilar Jiménez del Moral Gutiérrez	Huérfana ...	Veterinaria ...	Veterinario de segunda D. Simeón Jiménez Moral y Bobadilla ...
Doña Luisa Francisca Tobías Honrado	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Alférez D. Carlos Tobías Salas ...
Doña Purificación García Marco Doña Juana Subiza Azcona Don Juan Félix Ruiz Sánchez Doña Rafaela Matos Sánchez	Viuda ... Madre ... Padre ... Viuda ...	Aviación ... Infantería ... Intendencia ... Artillería ...	Teniente coronel D. Antonio López Escalada Comandante D. José Martín Zubiza ... Capitán D. Félix Ruiz Waliño ... Sargento D. Daniel Santos Molina ...

Cantón anual de se les concede	Pensión que les correspond de sin aplicación de la Ley 17 julio 1956	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.587,50		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 22 de diciembre 1955 y 17 de julio de 1956.	26	diciembre	1955	Melilla	Tauima	Mál. Melilla.	16
3.600,00	1.955,80		28	diciembre	1958	Salamanca .	Ciudad Rodrigo	Salamanca .	—
3.600,00	961,80		29	abril	1958	Granada	Granada	Granada.....	—
3.600,00	1.725,00	Estatuto, Código de Justicia Militar y Ley de 17 julio 1956.	1	junio	1956	Santander ..	Santoña	Santander ..	17
3.600,00	2.300,00		1	junio	1956	El Ferrol ...	El Ferrol	La Coruña...	17
1.969,00			29	octubre	1958	Burgos	Santibáñez de Esgueva	Burgos	18
3.600,00	2.117,50		17	enero	1959	Cádiz	Algeciras	Cádiz	—
3.600,00	2.093,00		15	febrero	1959	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
2.500,00	2.242,50		14	febrero	1959	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	—
0,00	2.065,00		25	septiembre	1958	Orense	Orense	Orense	—
3.600,00	2.093,00		14	febrero	1958	Málaga	Almayate	Málaga	—
3.600,00	2.246,00		7	diciembre	1958	Madrid	Madrid	Madrid	—
3.600,00	1.055,70		22	febrero	1959	Teruel	Teruel	Teruel	—
3.600,00	1.529,33		16	febrero	1959	Málaga	Málaga	Málaga	—
3.600,00	1.794,00		13	noviembre	1958	Valencia ...	Valencia	Valencia ...	—
3.600,00	2.484,00		2	marzo	1959	Santander ...	Santander	Santander ...	—
3.600,00	2.167,75	Estatuto y Leyes de 6 noviembre de 1941 y 17 julio de 1956.	29	marzo	1958	Tarragona ..	Tarragona ..	Tarragona ..	—
4.606,25			5	mayo	1958	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	19
1.470,69			19	noviembre	1958	Navarra... ..	Pamplona	Navarra... ..	20
1.630,00			16	enero	1957	Madrid	Madrid	Madrid	21
3.600,00	1.536,63		30	enero	1959	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	—
3.600,00	1.364,13		17	febrero	1959	Málaga	Málaga	Málaga	—
3.600,00	1.648,06		6	octubre	1958	Alicante ...	Benitachell	Alicante... ..	—
4.713,33			7	mayo	1953	Avila... ..	Avila... ..	Avila... ..	22
3.600,00	2.012,50		6	enero	1959	Guipúzcoa ..	San Sebastián...	Guipúzcoa ...	—
1.749,99		Reglamento del Montepío Militar y Leyes de 16 junio 1942 y 17 julio 1956.	1	octubre	1958	Málaga	Málaga	Málaga	23
2.874,99		Estatuto y Leyes de 16 de junio de 1942 y 17 julio de 1956.	1	agosto	1958	Madrid	Madrid	Madrid	24
19.141,65			5	febrero	1959	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	—
14.820,83			3	enero	1959	Navarra... ..	Pamplona	Navarra... ..	25
10.904,16			7	enero	1958	Córdoba... ..	Peñarroya-P. Nuevo.	Córdoba... ..	26
7.777,08		Estatuto y Ley 19 de diciembre de 1951.	15	febrero	1959	Sta. C. Trfe.	Sta. Cruz Tenerife...	Tenerife... ..	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Armía, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Yanes Rodríguez	Viuda	Infantería	Comandante D. Antonio Izquierdo Vélez
Doña Fuensanta Serrano Murillo... ..	Viuda	Caballería	Suboficial D. Luis Sánchez Aroca
Doña Marcelina González (Castañón	Viuda	Infantería	Sargento D. Eusebio Martín Martín
Doña Lucía Juango Ciaurriz	Viuda	Infantería	Músico de segunda D. Nicolás Quintano López
Doña María Quintano González	Huérfana		
Doña Mercedes Da Vila Vela	Viuda	S. M.	Capitán médico asimilado D. Baldomero Ca- Aboy

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado en su señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363), procedimiento contencioso-administrativo, previo recurso de reposición, que, como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro; Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Trinidad Ramos Pérez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 10 de julio de 1951 (D. O. número 160). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se cita en la relación.

3. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Francisca Gallego Aguirre, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 12 de junio de 1938 (D. O. núm. 146). La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

4. Se les hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al fallecimiento del causante, y en la siguiente forma: la viuda percibirá la mitad y la huérfana por mano de su tutora, la mitad restantes.

5. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas y que corresponden a cinco mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que percibía el causante y de sus años de servicio.

6. Se le hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante.

7. Se le transmite la pensión vacante por haber cumplido los veintitrés años de edad D. Carlos González Alvarez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 11 de febrero de 1933 (D. O. número 53), como huérfano del causante. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al que cumplió la edad el anterior beneficiario. Esta pensión es compatible con la extraordinaria que percibe en la actualidad, como madre del soldado Leopoldo González Pereira, fallecido en acción de guerra.

8. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña María del Pilar Sanjuán Hidalgo, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 16 de enero de 1948 (D. O. número 98). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal y las menores por mano de su tutor, durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del que contrajo nuevas nupcias su citada madre, hasta el 31 de mayo de

1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirán en la cuantía de 6.500 pesetas anuales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las coparticipes, que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

9. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído segundas nupcias doña Rosario Llanos Gutiérrez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 16 de mayo de 1947 (D. O. núm. 121). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, y por mano de su madre, durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al que contrajo nuevo matrimonio su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indican en la misma.

10. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Sofía Corral Alonzo, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 16 de noviembre de 1943. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica en la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

11. Se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre.

12. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Isabel Díaz Martín, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 16 de noviembre de 1951 (D. O. número 275). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha

Pensión anual que se les concede	Pensión que les corresponde sin aplicación de la Ley 17 julio 1956	Leyes o Reglamentos que se les aplica	F E C H A			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
Pesetas	Pesetas								
10.177,50		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 19 de diciembre 1951 y 17 de julio de 1956.	5	febrero	1959	Sta. C. Trfe.	Sta. Cruz Tenerife ...	Tenerife...	—
3.665,62			2	enero	1959	Córdoba...	Córdoba ...	Córdoba...	—
3.600,00	1.868,75		7	agosto	1958	Guipúzcoa ...	Tolosa ...	Guipúzcoa ...	—
4.818,75			12	noviembre	1958	Navarra...	Pamplona ...	Navarra	27
6.542,49		Ley de 26 de diciembre 1957.	29	diciembre	1957	Vigo ...	Vigo ...	Pontevedra .	28

que se indica en la relación día, siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica en la misma.

13. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Basilsa Sánchez Checha, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 23 de septiembre de 1955 (D. O. núm. 230). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá a la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

14. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Aurea Rodríguez Blanco, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 26 de marzo de 1954 (D. O. núm. 86). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica en la misma. La huérfana doña Manue. la percibirá la pensión por mano de su hermana y tutora, por hallarse incapacitada. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá a la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

15. Se les hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirán en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo, la percibirán en la cuantía de 780 pesetas anuales, pasando por entero al que sobreviva

sin necesidad de nueva declaración.

16. Se les hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de entrada en vigor de la Ley de 22 de diciembre de 1955, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirán en la cuantía siguiente: la viuda percibirá la cantidad de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina la última citada Ley, por ser superior a la de 1.004,08 pesetas, que le corresponde y el huérfano percibirá la cantidad de 873,12 pesetas anuales. El huérfano cesará en el percibo de la pensión el 8 de abril de 1964, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad y la viuda el 26 de diciembre de 1975 en que cumplen los años de pensión temporal que le corresponde, en relación con los de servicio del causante.

17. Se rectifica la pensión alimenticia, que le fué concedida por este Consejo Supremo y comprendida en la Ley que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, pensión alimenticia y límite mínimo que determina la citada Ley, y que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, estado de pobreza y el causante no perciba haberes pasivos, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de entrada en vigor de la mencionada Ley, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo desde la indicada fecha.

18. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante; hasta el 28 de octubre de 1975, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal, que se le

conceden en armonía con los de servicio del causante.

19. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá 3.600 pesetas anuales, y los huérfanos por partes iguales, la cantidad de 1.006,25 pesetas anuales. El huérfano D. José, cesará en el percibo de la pensión el 21 de octubre de 1966, en que cumplirá los veintitrés años de edad, cesando igualmente en dicha fecha sus hermanastros, ya que la totalidad de la pensión causada, correspondería a la viuda. En caso de que pierda la aptitud legal uno de los huérfanos del segundo matrimonio, acrecerá la parte de los demás huérfanos, sin necesidad de nuevo señalamiento.

20. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán, por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá a la de la copartícipe que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

21. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán, por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, y el huérfano por mano de su tutor, por hallarse incapacitado para ganarse el sustento, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá a la de la copartícipe que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

22. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante; hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la per-

cibirá en la cuantía de 5.962,35 pesetas anuales.

23. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Clara Gutiérrez Gallego, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Ejército y Marina el 16 de agosto de 1929. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía por aplicación de las Leyes que también se citan en la relación.

24. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Josefa Honrado Sánchez, a quien le fué concedida por el Ministerio de Defensa Nacional el 23 de septiembre de 1939. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha

que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre; y en la actual cuantía por aplicación de las Leyes que también se indican en la misma.

25. Se le hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante.

26. Se le hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al del fallecimiento del causante.

27. Se le hace el presente señalamiento, que percibirán, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la cantidad de 3.600 pesetas anuales; límite mínimo que determina la Ley, por ser superior a las 1.401,56 pesetas que le corresponden, y la huérfana la cantidad de 1.218,75 pesetas anuales.

28. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha siguiente a la promulgación de la Ley que también se cita en la relación.

Madrid, 20 de abril de 1959.—El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excelentísimos señores:

A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de mayo próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1941 («Boletín Oficial del Estado» núm. 163), por la que se dictan normas para ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «Fuera de turno», párrafo primero; «Urgentes», apartado a), y «Preferentes», apartado c) del citado artículo, serán las mismas que se señalaban en la Orden de 29 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 1, de 1 de enero de 1959), con las rectificaciones que se indicaban en las Ordenes de 26 de febrero y 23 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núms. 52 y 78, de 2 de marzo y 1 de abril de 1959), y las que a continuación se detallan:

Mercancías «Urgentes» por vagón completo

Se suprime:

Mercancías para la Feria Oficial y Nacional de Muestras de Sevilla.

Se incluye:

Mercancías de la Feria Oficial y Nacional de Muestras de Sevilla.

Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Barcelona.

Mercancías insuspondibles por vagón completo

Se suprime:

Mercancías para la Feria Oficial y Nacional de Muestras de Sevilla.

Se incluye:

Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Barcelona.

Al detalle, en pequeña velocidad

Se suprime:

Mercancías para la Feria Oficial y Nacional de Muestras de Sevilla.

Se incluye:

Mercancías de la Feria Oficial y Nacional de Muestras de Sevilla.

Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Barcelona.

(La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de mayo próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1959.

CARRERO

Excmos. Sres...

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer causen baja, a petición propia, en el Cuerpo de Fuerzas de Policía de la Provincia de Sahara Español los soldados Justo Alarcón Luján, procedente como «fuerza sin haber» del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, 2.º Batallón (Madrid); Pedro Luis Graciani Rodríguez, procedente como «fuerza sin haber» del Grupo de Tiradores de Ifni; Lucio Jiménez González, procedente como «fuerza sin haber» del Regimiento de Caballería Dragones de Pavía núm. 4, y Antonio

Hernández Sánchez, procedente como «fuerza sin haber» del Grupo de Automóviles de la Comandancia General de Ceuta, debiendo causar alta en sus Cuerpos de procedencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. (Madrid, 18 de abril de 1959.

CARRERO

Ilmo Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con la propuesta de V. I.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer cause baja, a petición propia, en el Grupo de Fuerzas de Policía de la Provincia de Ifni el soldado Anselmo Ramos Navarro, procedente como fuerza sin haber del Grupo de Automovilismo del Cuerpo de Ejército III, causando alta en el mismo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de abril de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91), y como resolución al «Concurso especial» anun-

ciado por Orden de 18 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 70), para la provisión de una vacante de ordenanza en la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., Agencia de Murcia.

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Se adjudica la citada vacante al brigada de complemento de Infantería D. José Jaén Domínguez, en situación de «colocado» en el Ayuntamiento de Montijo (Badajoz). Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.

Artículo 2.º Los interesados que como consecuencia de la resolución de

este concurso se consideren perjudicados, podrán elevar ante la Junta Calificadora las reclamaciones oportunas en el plazo de quince días naturales, a tenor de los que establece el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952, así como el recurso de alzada contra las resoluciones de dicha Junta, de acuerdo con lo que dispone el artículo 39 de dicha Ley.

Artículo 3.º Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior sin que hayan sido formuladas reclamaciones, ni por parte de los interesados ni por el correspondiente Organismo, o resueltas las presentadas en el término de un mes, a partir de

la finalización de aquel plazo, el concurso se considerará definitivo.

Artículo 4.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino obtenido se tendrá en cuenta la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 28 de abril de 1959.—P. D.,
Serafín Sánchez Fuensanta.

Excemos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del Estado núm. 103.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

AGRUPACION DE INTENDENCIA NUMERO 4

El día 11 de mayo, a las once horas, se efectuará en este Acuartelamiento pública subasta de cinco semovientes caballares.

Anuncio a cuenta del adjudicatario.
Barcelona, 20 de abril de 1959.

Núm. 3.354 P. 1—1

QUINTA UNIDAD DE TROPAS DE VETERINARIA

Hospital de ganado

El próximo día 12 de mayo, a las diez horas, se procederá a la venta en pública subasta de 19 caballos y 6 mulos, clasificados para desecho. Dicho acto tendrá lugar en los locales que ocupa el Hospital de Ganado en la Torre del Castillo, de Movera.

Zaragoza, 1 de mayo de 1959.

Núm. 3.379 P. 2—1

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Acta de la Junta Facultativa núm. 39

Autorizada por la Superioridad la adquisición por gestión directa de creolina y raticida, se admiten ofertas dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, en sobre cerrado y lacrado, en la forma reglamentaria, en la Secretaría de la Junta Económica de este Parque, sito en el paseo de las Delicias, núm. 44.

Los pliegos de condiciones y material a adquirir relacionado se encuentran de manifiesto en el tablón

de anuncios de este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 30 de abril de 1959.

Núm. 3.380 P. 1—1

ALMACEN CENTRAL DE INTENDENCIA

Pacífico, núm. 36

Se admiten ofertas para obras reparación tejados de este Almacén hasta las doce horas del día 14 de mayo próximo.

Pliegos de condiciones y demás antecedentes pueden examinarse en las oficinas de este Almacén.

Anuncios Prensa y DIARIO OFICIAL por cuenta adjudicatario.

Madrid, 29 de abril de 1959.

Núm. 3.381 P. 1—1

JUNTA LOCAL DE ACUARTELAMIENTO DE LA CORUÑA

Subasta de terrenos

A las doce horas del día 26 de mayo próximo se reunirá esta Junta en el Gobierno Militar de La Coruña para proceder a la venta por subasta de tres parcelas de terreno, con extensión total de 1.930,50 metros cuadrados, situadas en «Las Barreiras» y «Agra del Río» (Ciudad Universitaria de esta capital).

El precio mínimo del conjunto es de 72.200 pesetas, y los pliegos de condiciones pueden ser examinados en esta Junta (Gobierno Militar), durante las horas de oficina.

El importe de este anuncio será a prorratio entre los adjudicatarios.
La Coruña, 29 de abril de 1959.

Núm. 3.383 P. 1—1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA

Hasta las once horas del día 18 del próximo mes de mayo se admiten ofertas en esta Junta para la compra por concurso de 40.200 kilos de arroz, 32.300 kilogramos de garbanzos, 33.700 kilogramos de judías blancas, 16.175 kilogramos de lentejas, 4.880 kilogramos de bacalao y 690 kilogramos de tocino, cuyos artículos son los necesarios para un trimestre para los Cuerpos de esta guarnición.

Las ofertas deberán formularse con sujeción a los pliegos de condiciones expuestos en esta Junta, sita en el Cuartel del Grupo de Sanidad Militar, y se harán por el total de cada artículo, uniéndolo a la oferta dos muestras de medio kilogramo de cada uno de los artículos ofertados.

El importe de los anuncios publicados será por cuenta del adjudicatario.

Ceuta, 28 de abril de 1959.

Núm. 3.384 P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE VALENCIA

Se admiten ofertas de víveres inmediato consumo para mes junio hasta diez horas día 20 de mayo, en primera convocatoria, y misma hora, día 27, en segunda. Informes, Administración.

Valencia, 28 de abril de 1959.

Núm. 3.382 P. 1—1

AVISOS

PROPUESTA CONCESION DE CRUZ A LA CONSTANCIA

Se hallan a la venta en la Administración del DIARIO OFICIAL «Propuesta y Estado demostrativo de tiempo para Concesión de la Cruz a la Constancia en el Servicio», impresas con arreglo al formulario aprobado por Orden de 17 de abril de 1959 (D. O. núm. 87), al precio de 0,25 pesetas ejemplar.

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

Madrid, 18 de abril de 1959.

LA DIRECCION

LIBRETAS DE TIRO

Se hallan a la venta en la Administración del DIARIO OFICIAL Libretas de Tiro impresas con arreglo a los formularios aprobados por Orden de 14 de octubre de 1949 (DIARIO OFICIAL núm. 280), Apéndice núm. 12, de la «Colección Legislativa», a los precios que se detallan a continuación:

	Pesetas
Cubiertas dispuestas para contener todas las Libretas	0,35
Libretas de mosquetón o fusil (1.º ó 2.º año)	0,40
» de fusil ametrallador (1.º ó 2.º año)	0,40
» de tiro antiaéreo con fusil ametrallador	0,40
» de subfusil ametrallador (1.º y 2.º años)	0,40
» de pistola (1.º y 2.º años)	0,40
» de granada de mano (1.º y 2.º años)	0,25
» de mortero de 50 mm. (1.º y 2.º años)	0,40

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

HOJA DE SERVICIOS

Se hallan a la venta en la Administración del DIARIO OFICIAL las Hojas de Servicios a los precios que a continuación se detallan:

Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha)	4,50 ptas.
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado)	3,70 »
Pliego suelto	0,50 »
Hoja anual	0,50 »
Ficha	0,80 »
Copia ficha	0,40 »
Cubierta	0,70 »

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION